

ORDEN DE COMPRA

AGENTE Laura Miranda

El que suscribe solicita la ejecución de esta orden publicitaria comprometiéndose a abonar la cantidad abajo indicada en la forma de pago y condiciones indicadas.



ACCUAE CAMPAÑA SF 2024

PATROCINIO RETRANSMISIÓN DE LA PROCESIÓN:

Caretilla entrada y salida + 4 spots/día (1-14 de Julio)

2 "Marco- Faldones" cada día de Programa especial Magazine SF (6 al 14 de Julio)

Título anuncio campaña

CAMPAÑA ACCUAE SF 2025

Cliente

NOMBRE COMERCIAL: ACCUAE NUMERO CLIENTE: 6600
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ NIF/CIF: B31090582
DIRECCIÓN: Monasterio de la Oliva 33 - entreplanta dcha.
CÓDIGO POSTAL: 310 Población: Pamplona PROVINCIA: Navarra
PERSONA DE CONTACTO: Yolanda Musitu TELÉFONO: 948255846 E-MAIL: _____

Condiciones de pago

PRECIO
IMPORTE: <u>3.500</u> €
IVA: <u>735</u> €
IMPORTE TOTAL: <u>4.235</u> €

FORMA DE PAGO: Giro Bancario

C.C.C. ES 88 / 2100 / 5371 / 1422 / 0006 / 6311

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1.- El Anunciante podrá contratar con SUMANDO TV Y WEB, S.A.U. (en adelante NAVARRA TV) los espacios publicitarios que desee, mediante la inserción de los mismos en su emisora de televisión para todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. En adelante NAVARRA TV.

2.- La duración del contrato será la pactada por las partes dependiendo ésta del tiempo de permanencia de la publicidad contratada en el medio de comunicación, entrando en vigor el día de la firma del presente contrato.

3.- El Anunciante SE COMPROMETE A ABONAR A NAVARRA TV, bien por adelantado o con posterioridad a la prestación del servicio contratado, el importe total de la publicidad contratada, más los impuestos en vigor, así como los gastos de tratamiento técnico de originales. La falta de pago y el incumplimiento de los plazos convenidos, facultará a resolver el contrato y a dejar de emitir la publicidad contratada, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones judiciales oportunas para la reclamación de las cantidades adeudadas. Estas cantidades devengarán el equivalente al interés legal del mercado, más los gastos y costas que supongan su reclamación.

4.- NAVARRA TV se reserva el derecho de rectificación y/o modificación de los textos, así como de rechazar aquella publicidad que considere contraria a las leyes y aquella que perjudique a terceros, en cuyo caso será avisado el Anunciante con tiempo suficiente. No obstante el Anunciante exime expresamente de toda responsabilidad o reclamación a NAVARRA TV, asumiendo las sanciones y/o indemnizaciones que se deriven del contenido del anuncio publicitario que pudieran requerirse.

5.- NAVARRA TV insertará y emitirá los "pases de publicidad contratados" con el cliente cuyo tipo, duración, número y frecuencia de los pases, fechas y horario de emisión, programa de inserción, canal y precio, se detallan en el anexo adjunto a este contrato, debidamente firmado por las partes.

6.- Si por cualquier causa no pudieran emitirse en las fechas marcadas, horario de emisión, programa de inserción todos o algunos de los "pases de publicidad contratados" o bien la Dirección de NAVARRA TV decidiese suspender la emisión del o de los programas para los que se hayan contratado las inserciones de los "pases de publicidad contratados", ello no supondrá la rescisión del presente contrato, obligándose NAVARRA TV a que los "pases de publicidad contratados" y no emitidos lo sean en días sucesivos, en formatos, horarios y tiempos de programación cuyo niveles de audiencia sean iguales o superiores a los contratados.

7.- En caso de imposibilidad legal, técnica, funcional o contractual de emitir la publicidad contratada, NAVARRA TV se reserva el derecho de suspender su emisión mediante aviso al Anunciante, devolviendo el importe cobrado o

renunciando a facturar la misma, sin que por parte del Anunciante quepa reclamar compensación alguna. De igual modo si el Anunciante decide solicitar la suspensión de la campaña o publicidad contratada deberá comunicarlo a NAVARRA TV al menos 7 días antes de su emisión, teniendo el Anunciante que abonar el importe total contratado si ya ha consumido el 50% de la campaña o publicidad contratada o bien teniendo que abonar el importe del último mes emitido si el Anunciante no ha consumido el 50% de la campaña o publicidad contratada. En el caso que la campaña no haya sobrepasado el 50% de lo contratado, el cliente deberá abonar el 25% del total facturado.

8.- Una vez emitido el anuncio publicitario contratado el Anunciante tendrá derecho a reclamar sobre cualquier alteración, defecto o fallo de difusión en el plazo de 2 días a contar desde la emisión del anuncio publicitario correspondiente.

9.- Para la publicidad contratada en la web NAVARRA TV señala como condición general para el Anunciante que los cambios en los materiales en que se soporte el anuncio publicitario se ajustarán a las siguientes reglas:

- » Máximo 1 cambio para 4 semanas de contratación
- » Máximo 2 cambios para 13 semanas de contratación
- » Máximo 4 cambios para 26 semanas de contratación
- » Máximo 8 cambios para 52 semanas de contratación

Cualquier excepción a lo aquí expuesto será pactado por el Anunciante con el responsable del área comercial.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos personales serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SUMANDO TV Y WEB, S.A.U., con CIF A/31743495 y domicilio social en 31195 Berrioplano (Navarra), Polígono Industrial Plazaola de Aizoaín, Manzana C, Nave 18, y serán tratados bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su facturación, así como de mantener y atender los compromisos derivados de las relaciones contractuales y comerciales que, de forma directa o indirecta, mantenemos con usted.

Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a la dirección anteriormente referenciada acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte o

enviando un mail a: legal@promecal.es

Igualmente, la negativa o falta de respuesta por parte de nosotros ante el ejercicio de alguno de los derechos por su parte, supondrá que pueda reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos una tutela de sus derechos.

Le informamos también que sus datos podrán ser cedidos a otras empresas del GRUPO PROMECAL. En el resto de casos, los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Autoriza igualmente a SUMANDO TV Y WEB, S.A.U. y sus empresas a ella vinculadas (GRUPO PROMECAL), para que le envíemos durante la vigencia de la relación contractual o comercial que mantengamos con usted y con posterioridad a ella, de información comercial o publicitaria de nuestros servicios que puedan ser de su interés. Este consentimiento otorgado puede retirarlo en cualquier momento mediante los mismos medios que ponemos a su disposición para el ejercicio de alguno de sus derechos.

ACEPTO EXPRESAMENTE



La base legal del tratamiento principal es la relación contractual mantenida entre ambas partes y la base contractual para el envío de información comercial es su consentimiento otorgado libremente.

Los datos se conservarán mientras exista la relación contractual, en función de los plazos legales aplicables. Finalizada la relación contractual, durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos con fines comerciales se conservarán hasta que no revoque el consentimiento o ejerzan un derecho de oposición.

11.- Por el mero hecho de contratar, las partes aquí intervenientes aceptan las presentes Condiciones Generales de Contratación, aceptando íntegramente lo estipulado en este documento y sus efectos jurídicos.

12.- En caso de conflicto o diferencia en su interpretación y cumplimiento, ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona.